

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Alimentos **2022-00205**

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir a demanda de ALIMENTOS incoada por SANDRA LILIANA ARTEAGA CUSSIS en representación de su hijo(a; os; as) menor(res) de edad, ARIANNA RÍOS ARTEAGA, mediante apoderado(a) judicial, en contra de FREDY RÍOS ROMERO
2. Imprimir a la presente acción el trámite previsto en los artículos 129 y s. s. de la ley 1098 de 2006, en concordancia con los artículos 391 y s. s. del C. G. del P.
3. Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de diez (10) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.
4. Notifíquese al Defensor de Familia y al agente del Ministerio Público.
5. Reconocer personería al(la) abogado(a) CÉSAR EDUARDO CAMARGO RAMÍREZ, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez